



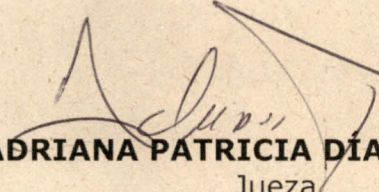
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	Carmen Emilia Perea Pardo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jorge Perea Leal (q.e.p.d.) y Otro.
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00139 00
Asunto	Declara en firme dictamen pericial y requiere a la parte actora.
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 132 cuaderno principal, este despacho DISPONE,

*Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir la carga ordenada en el auto de fecha 23 de agosto de 2016, esto es indicar el lugar donde reposan los restos mortales del señor JORGE PEREA LEAL (Q.EP.D.), so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del	156
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	
E-1 DIC 2016	